

Radicado:	05001-31-03-007-2019-00509 00
Providencia:	Auto N° 1116
Asunto:	Liquidación de costas y aprueba liquidación de crédito

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo del demandado Oscar David Durango Cordero y a favor de la parte demandante señor Fernando Antonio Sánchez Hurtado:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Envío de notificación al demandado	Anexo 5.2	1	\$17.300
Registro embargo oficina de registro	40	2	\$37.500
Agencias en derecho	Anexo 7	1	\$4.770.000
TOTAL COSTAS			\$4.824.800

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

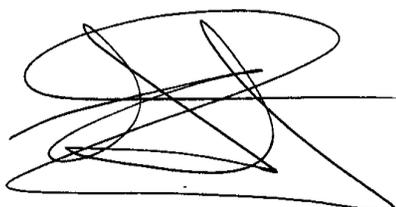
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, las encuentra el Despacho ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Ahora, una vez ejecutoriado el presente auto remítase el presente expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013.

De otro lado, revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra que la misma se ajusta al auto que ordenó seguir adelante la ejecución. En consecuencia, se le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ**

(4)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **6 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° **66**,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria